

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 30/04/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica la Resolución de 11/02/2020, por la que se convocan para el año 2020 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2020/2792]**

El Real Decreto 463/ 2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n 67, de 14 de marzo de 2020), en su disposición adicional tercera, establece con carácter general la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos de los procedimientos tramitados por todas las entidades del sector público. Sin embargo, esa misma disposición adicional, en su apartado 4, habilita a las entidades del sector público para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Mediante Resolución de 11/02/2020, de la Viceconsejería de Educación, publicada en el DOCM de 24 de febrero, se convocaron para el año 2020, las pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Para garantizar la gestión adecuada del procedimiento, se considera indispensable la reanudación del mismo y la modificación de algunos aspectos relacionados con las fechas y con la información acerca de las solicitudes previstos en el mismo, en cumplimiento de las restricciones en la libertad de circulación de las personas y de las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación impuestas en el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para garantizar la protección de la salud de los ciudadanos.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden 31/2018, de 12 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que regula la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 84/2019 de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y en ejercicio de la facultad establecida en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Resuelvo:

Primero. Reanudación por motivos de interés general.

Reanudar por razones de interés general el procedimiento de admisión iniciado mediante la Resolución de 11/02/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan para el año 2020 las pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Modificaciones.

Se procede a la modificación de la Resolución de 11/02/2020 de la Viceconsejería de Educación por la que se convocan para el año 2020 las pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en los siguientes términos:

a) En el apartado cuarto, el punto 6, pasa a tener la siguiente redacción:

“6. Los plazos de presentación de solicitudes serán desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución hasta el 21 de mayo para la convocatoria de junio y desde el 19 de junio hasta el 6 de julio de 2020 para la convocatoria de septiembre.”

b) El apartado octavo pasa a tener la siguiente redacción:

“Octavo. Convocatorias y difusión.

Los centros sede de las pruebas publicarán los listados de admitidos y excluidos en las siguientes fechas:

- Para la primera convocatoria, el listado provisional se publicará el día 4 de junio de 2020 y el listado definitivo el día 12 de junio de 2020.
- Para la segunda convocatoria, el listado provisional se publicará el día 20 de julio de 2020 y el listado definitivo el día 4 de septiembre de 2020.

Las pruebas del año 2020 se celebrarán el día 18 de junio para la primera convocatoria y el 7 de septiembre para la segunda convocatoria.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, informarán de todos los aspectos relativos a las mismas y coordinarán su aplicación.”

c) El apartado décimo, pasa a tener la siguiente redacción:

“Décimo. Nombramiento de los tribunales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden 31/2018, de 12 de febrero, los tribunales serán nombrados por las personas titulares de cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, una vez conocido el número de personas aspirantes de la primera convocatoria en la provincia. Los centros sede de las pruebas publicarán la composición de los tribunales para conocimiento de las personas interesadas. Para la elección de las personas integrantes del tribunal se tendrá en cuenta que estas sean preferentemente profesores o profesoras con destino en el centro en el que se celebren las pruebas.

La fecha límite para el nombramiento de los tribunales titulares y suplentes que han de valorar las pruebas correspondientes al año 2020 en las convocatorias de junio y septiembre será el 8 de junio de 2020.

Si en algún centro se produce una variación importante en el número de solicitudes recibidas para la prueba de septiembre respecto a junio, se habilitarán las medidas oportunas para establecer el número de tribunales de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Orden 31/2018, de 12 de febrero. En caso de que fuesen necesarios nuevos tribunales, estos tendrían que estar nombrados antes del 4 de septiembre de 2020.

El tribunal será el mismo para las convocatorias del presente año, salvo que sea precisa la modificación prevista en el párrafo anterior. Para cada tribunal se designará un tribunal suplente.”

d) En el apartado undécimo, los puntos 7 y 8 tendrán la siguiente redacción:

“7. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes se publicarán en la plataforma Papás 2.0 y, estarán disponibles en las secretarías de los centros sede de las pruebas en las siguientes fechas:

- Para la primera convocatoria, las calificaciones se publicarán el 26/06/2020.
- Para la segunda convocatoria, las calificaciones se publicarán el 16/09/2020.

Esta publicación sustituirá a la notificación, a los efectos de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. En caso de disconformidad con las calificaciones de las pruebas, las personas aspirantes podrán presentar por escrito reclamaciones ante la presidencia del tribunal, en los siguientes plazos:

- Para la primera convocatoria, las reclamaciones se podrán efectuar los días 29 y 30 de junio de 2020.
- Para la segunda convocatoria, las reclamaciones se podrán efectuar los días 17 y 18 de septiembre de 2020.

Si fuese necesario el cambio en alguna calificación, se modificará el acta mediante diligencia.

Resueltas las reclamaciones, la publicación de las calificaciones tendrá lugar el 3 de julio de 2020 para la primera convocatoria y el 25 de septiembre de 2020 para la segunda convocatoria.”

e) En el apartado cuarto, el punto 4 tendrá la siguiente redacción:

“4. Las personas solicitantes podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud electrónica en cualquiera de los centros educativos que hayan sido designados sede para realizar las pruebas, así como en las

Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Así mismo, durante el periodo de presentación de solicitudes, los Centros de Educación para Personas Adultas pondrán su teléfono a disposición de las personas interesadas para que estas puedan realizar las consultas pertinentes.”

Tercero. Cambios.

Este periodo de celebración de las pruebas podrá sufrir cambios que dependerán de la evolución de las actuaciones por motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Quinto. Recursos.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 120 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 30 de abril de 2020

El Viceconsejero de Educación  
AMADOR PASTOR NOHEDA